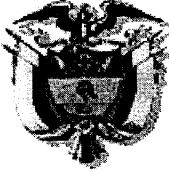


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14 AGO 2020

Proceso No 110014003055 2018 0106 00

Téngase en cuenta que la demandada **KAROL VIVIANA RODRÍGUEZ SILVA** fue notificada por aviso de la orden de pago proferida en autos (f.25) por aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., previo envío de citaciones conforme da cuenta la documental vista a folios 87 a 93 y 115 a 123, al correo electrónico karol.rodriguez.silva@gmail.com y el acuse de recibo, quienes dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardaron absoluto silencio.

De otro lado, téngase por citada a la sociedad demandada **SOLUCIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL (SOLCOINTER SAS)**, bajo los apremios del art. 291 del C.G.P., como da cuenta la documental vista a folios 109 a 113 del expediente.

Se INSTA a la parte actora, para que continúe con el trámite de notificación de la sociedad en mención, enviando el aviso judicial de que trata el art. 292 del C.G.P., a la dirección electrónica a la que fue remitido el citatorio, en vista de que el acuse de recibo que se observa a folio 110 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

18	AGO 2020	Por anotación en acta No. 057 de fecha anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
fue notificado el auto		
SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA		

Csl.